



COMITÉ DE MEJORA  
REGULATORIA INTERNA

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NORMATIVO TITULADO "LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS AUTOGENERADOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"**

Con fundamento en lo dispuesto por el lineamiento décimo quinto de los Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados, el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Colegio de Postgraduados (COMERI), emite el presente dictamen al proyecto normativo denominado, "Lineamientos para el Manejo de Recursos Autogenerados del Colegio de Postgraduados", en términos de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. El 31 de julio de 2015, en la Primera Sesión Extraordinaria del COMERI, se somete a consideración del mismo, para que inicie el proceso de calidad regulatoria el proyecto normativo titulado "Lineamientos para el Manejo de Recursos Autogenerados del Colegio de Postgraduados", para dar cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados".
2. El proyecto normativo de referencia, se publicó en la Página Web de la Institución en el apartado "Marco Normativo-Normateca Interna (difusión)" por el período que menciona la disposición décimo tercera de los Lineamientos citados en el considerando anterior, para efectos de su difusión y en su caso recepción de comentarios y observaciones de la comunidad del Colegio de Postgraduados y ciudadanía en general.
3. En la Tercera Sesión Ordinaria, ocurrida el 4 de septiembre de 2015, tomando en cuenta circunstancias que justificaron la prórroga, el COMERI, con fundamento en lo señalado en el primer párrafo de la disposición décima quinta de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados", amplía hasta por diez días hábiles el término para emitir el dictamen respectivo, según se hizo constar en el acta correspondiente a dicha sesión.
4. En la Tercera Sesión Extraordinaria del COMERI, celebrada el 22 de septiembre de 2015 los proyectistas del documento en mérito, por las razones expuestas en la sesión, determinan retirarlo del proceso de calidad regulatoria. Ante dicha circunstancia el Comité, por **unanimidad de votos de los integrantes, emite dictamen desfavorable.**
5. Conforme a lo expuesto en estos considerandos, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del lineamiento décimo quinto de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados", el COMERI emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Los "Lineamientos para el Manejo de Recursos Autogenerados del Colegio de Postgraduados", estuvo sujeto al proceso de calidad regulatoria que señalan los Lineamientos respectivos.

**SEGUNDO.** En la Tercera Sesión Extraordinaria del COMERI, ocurrida el 22 de septiembre de 2015, los integrantes del mismo, con votación unánime determina emitir **dictamen desfavorable al proyecto normativo.**



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

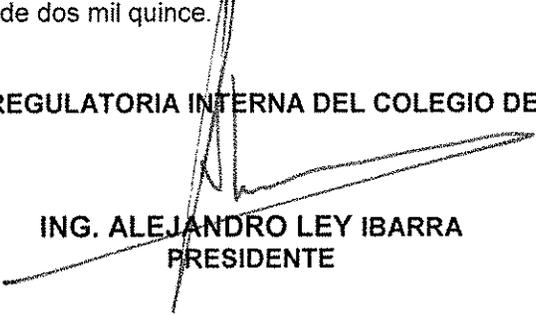
Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz.

COMITÉ DE MEJORA  
REGULATORIA INTERNA

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga llegar el presente dictamen, al Subdirector de Informática de la Institución para su publicación en la Página Web del Colegio de Postgraduados en el apartado "Marco Normativo-Normateca Interna (proyectos dictaminados)".

Se emite el presente dictamen en Montecillo, Mpio. de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil quince.

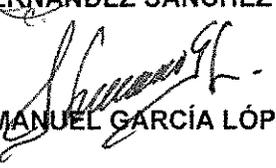
**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

  
**ING. ALEJANDRO LEY IBARRA**  
PRESIDENTE

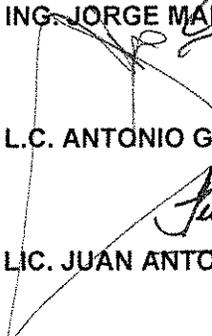
**VOCALES**

  
**DR. DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

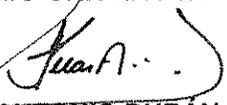
  
**LIC. EVA PATRICIA DELGADO ESCOBEDO**

  
**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

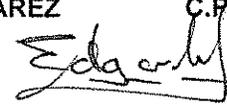
  
**C.P. ROGELIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

  
**L.C. ANTONIO GARCÍA ALCÁNTARA**

  
**C.P. LUCINA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ**

  
**LIC. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ**

  
**C.P. SAÚL SANTIAGO DÍAZ VERGARA**

  
**C. EDGAR ALTAMIRANO ESPINOSA**